

**Behatokia**

**Euskal LGTBI+ Behatokia**  
Observatorio Vasco LGTBI+

**Presentación y proposición de enmiendas y  
adiciones al anteproyecto de Ley Vasca de  
Cooperación y Solidaridad**

**20 de julio de 2022**

**Euskal LGTBI+ Behatokia / Observatorio Vasco LGTBI+**, es una Federación de asociaciones sin ánimo de lucro, constituida y registrada formalmente, acogándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, entre cuyos objetivos consta:

- Realizar propuestas de mejora y asesoramiento a las instituciones de la CAPV que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas LGTBI+ en la formulación, planificación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales.

Motivo por el cual se presentan las siguientes propuestas de enmiendas y adiciones que en relación al ***anteproyecto de Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad***.

## Justificación

Asistimos a un contexto global en el que 1 de cada 3 países en todo el mundo siguen castigando penalmente las relaciones entre personas del mismo sexo - casi diez con la muerte - según la última actualización. del [Informe Homofobia de Estado](#) elaborado por la asociación internacional ILGA. Junto a ello, 42 estados miembros de las Naciones Unidas - un 21% - mantienen vigentes leyes que vulneran la libertad de expresión mediante la inclusión de delitos “contra la moral y la religión” y la prohibición de la denominada “propaganda homosexual”. Más allá de los efectos de las “políticas gubernamentales represivas”, en 52 países rigen restricciones concretas que impiden a las organizaciones no gubernamentales a favor de la igualdad y la libertad de las personas LGBTI+ ya no solo desarrollar su trabajo, sino constituirse como entidades jurídicas. Es en este contexto de especial vulnerabilidad en el que muchas personas LGBTI+ arriesgan su seguridad trabajando por un desarrollo sostenible que, acorde al cometido último de la Agenda 2030, no habría de dejar a nadie atrás.

La marginación derivada de las legislaciones de algunos países, que penalizan al colectivo LGTBI+ o incitan a la violencia contra sus integrantes, obliga a dichas personas a ocultar su propia identidad u orientación como requisito vital. Las barreras legales suponen el primer obstáculo para la consecución de un trato no discriminatorio en las respuestas a estas situaciones.

En algunos contextos donde se llevan a cabo los proyectos de Cooperación, o donde se dan situaciones de crisis humanitaria, se pueden exacerbar los prejuicios y se convierte, a determinados grupos de la sociedad, como es el caso de las personas LGTBI+, en colectivos aún más vulnerabilizados.

A nivel general, se observa, cómo es frecuente la denegación del acceso a lugares de refugio de emergencia de las personas LGTBI+, así como de la ayuda económica o alimentaria, por no tener cabida en las políticas de ayuda y cooperación que, en algunos casos, se llevan a cabo a través del núcleo familiar tradicional conformado por un hombre y una mujer, cis y hetero. En el caso concreto de la Cooperación vasca, estas personas también han sido olvidadas.

Se puede señalar que, en algunos casos, las acciones de respuesta fracasan en la inclusión de esta población en los procesos de Cooperación y Acción Humanitaria por la falta de protocolos e instrumentos que contemplen la Diversidad sexual y de género, ahondando aún más en las situaciones de discriminación y exclusión ya existentes. Como ejemplo, se destaca la dificultad de acceso a una salud pública de calidad por parte de la gran mayoría de la población del planeta. Sin embargo, en el caso de las personas LGTBI+, se acrecienta esta dificultad, como en el acceso a los tratamientos que requieren las personas transexuales, la prevención y tratamiento contra el VIH o las agresiones sexuales que sufren las mujeres lesbianas.

En determinados contextos de Cooperación, o de Emergencias en conflictos o postconflicto, este colectivo vive situaciones extremas de violación de derechos que se mantienen en el tiempo. El riesgo para estas personas se multiplica: los detalles más triviales de apariencia física o de expresión pueden determinar si vives o mueres. En el caso de las personas bisexuales, su sexualidad se interpreta como una cuestión de elección y no de identidad y, por lo tanto, motivo insuficiente para ser consideradas.

Dentro de este marco internacional, en septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible”. La misma se fundamenta sobre un plan de acción estructurado en torno a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que buscan, con el año 2030 como horizonte, fortalecer la paz universal y proteger el planeta en un contexto amplio de libertad, igualdad, justicia social, inclusión, y libre de miedo y de toda forma de violencia.

Sin embargo, este proceso no terminó de incorporar en su articulado de Objetivos y Metas la agenda a favor de los derechos humanos de las personas LGTBI+ o cuya orientación afectivo-sexual, identidad y expresión sexual o de género o corporalidad diversa no responde al paradigma global de cisheterosexualidad normativa. La Agenda 2030, fue diseñada para satisfacer a todas las naciones, los pueblos y segmentos de las sociedades. Lo que significa que independiente de quien se mencione expresamente, nadie debería quedar excluido. No obstante, en el año 2022 las personas LGTBI todavía tenemos que convencer a los gobiernos que estamos incluidas en la agenda porque, cuando se trata de derechos, declaraciones y acuerdos internacionales de todo tipo, el lenguaje es poderoso y las omisiones significativas.

Guiadas por este principio, las organizaciones integrantes del Observatorio Vasco LGTBI y las entidades colaboradoras del mismo, hacemos un llamamiento a quienes sois, como representantes electas, capaces de incorporar el enfoque de diversidad sexual y de género en la futura Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad. Y lo hacemos convencidas, como sociedad civil organizada vasca, del compromiso existente en el seno de nuestra Comunidad con los derechos humanos de las personas LGTBI a nivel global.

## Propuesta de adición: incorporar la diversidad sexual y de género dentro de los enfoques prioritarios del art.7

En los últimos años, la Cooperación vasca ha realizado el esfuerzo de incorporar, de forma incipiente, la Diversidad sexual y de género en algunas de sus Estrategias y Planes. Sin embargo, en el conjunto de las administraciones públicas vascas es muy irregular la asunción efectiva de este enfoque transformador y vertebrador de los derechos humanos. Situación que pone en evidencia la necesidad de reflejarlo expresamente en una normativa común, tal y como sugerimos.

Que se contemple expresamente en la futura Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad como un principio estratégico más, permitirá dar continuidad a los objetivos señalados en el **IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2018-2021 del Gobierno Vasco**. Entre ellos se señalaba como actuación estratégica la necesidad de profundizar en el conocimiento del enfoque de diversidad sexual y de género y de impulsar su incorporación en los procesos de cambio organizacional pro equidad (pág. 23).

Igualmente, cabe mencionar, como se señala en **la Estrategia vasca de Educación para la Transformación Social (EpTS), (H)ABIAN 2030**) que es necesario:

*(1) un nuevo enfoque en nuestras miradas, reconociendo las diversidades culturales, sociales, de clase, de género, de orientación sexual, de creencia, de capacidad funcional... y el aporte que cada una realiza para la construcción de un mundo más sostenible y equitativo (decolonialidad de las miradas);*

*(2) una ruptura con las miradas que ubican a nuestra realidad, nuestro modo de vida, nuestra percepción del mundo como la única, la correcta, la mejor (etnocéntricas); y*

*(3) con aquellas que tienen como referencia única la manera de entender las relaciones y la sociedad basadas en una relación heterosexual entre hombres y mujeres (heteronormativas).*

La actual redacción del artículo 7, no cubriría esta necesidad de un enfoque diferencial y centrado en una población especialmente vulnerable como lo son las personas LGBTI+ que habitan el Sur Global, por los motivos anteriormente expuestos.

Por ello, **se propone la inclusión de un nuevo punto en el artículo séptimo:**

**c) El enfoque de diversidad sexual y de género que promueve el derecho a la vida, la igualdad, la libertad, y la no discriminación de las personas cuya orientación afectivo-sexual, identidad y/o expresión sexual o de género y características sexuales difieren de la norma. Este enfoque transversal cuestiona la cisheteronormatividad y la colonialidad de género en los procesos de desarrollo y de cambio organizacional, y plantea estrategias de acción específicas en aquellos países en los que los derechos humanos de las personas LGBTI+ sean negados o dificultados, legal o socialmente.**

Quedando la redacción definitiva del modo siguiente:

### **Artículo 7. Enfoques prioritarios**

*La política pública vasca se desarrollará mediante los siguientes enfoques prioritarios:*

*a) El enfoque de derechos humanos, que reconoce el carácter integral de los derechos, individuales o colectivos, ambientales, económicos, sociales y culturales. Reivindica la vigencia de los compromisos internacionales a favor de los derechos humanos y aborda estrategias que refuerzan el papel fundamental de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.*

*b) El enfoque feminista, que pone en el centro la sostenibilidad de la vida y cuestiona de manera profunda los modelos económicos, políticos y culturales imperantes. Complementa la estrategia dual –transversalidad de la perspectiva de género y empoderamiento de las mujeres– con el análisis interseccional de las vivencias de las mujeres, y prioriza el protagonismo de estas y de las organizaciones feministas para lograr sociedades pacíficas, inclusivas y sostenibles.*

**c) El enfoque de diversidad sexual y de género que promueve el derecho a la vida, la igualdad, la libertad, y la no discriminación de las personas cuya orientación afectivo-sexual, identidad y/o expresión sexual o de género y características sexuales difieren de la norma. Este enfoque transversal cuestiona la cisheteronormatividad y la colonialidad de género en los procesos de desarrollo y de cambio organizacional, y plantea estrategias de acción específicas en aquellos países en los que los derechos humanos de las personas LGBTI+ sean negados o dificultados, legal o socialmente**

*c) El enfoque ecosocial que visibiliza el colapso de los ecosistemas provocado por el crecimiento económico y sus impactos desiguales en las poblaciones del planeta. Apuesta por un avance decidido en la transición socioecológica, que no comprometa la sostenibilidad de las vidas presentes y futuras.*

*d) El enfoque de base territorial, que demanda la movilización de recursos y capacidades públicos y sociales que concurren en un mismo territorio, con el fin de abordar el desarrollo humano y la sostenibilidad desde una perspectiva integral y multidimensional. Persigue ampliar el poder local a través del fortalecimiento de las capacidades de los agentes y el impulso de alianzas multinivel.*

*e) El enfoque de coherencia de políticas públicas para el desarrollo sostenible, que subraya la necesidad de adoptar una perspectiva integral de la política pública, para aprovechar las complementariedades y reducir los conflictos en su compromiso por afrontar los desafíos actuales y cercanos, el compromiso con las futuras generaciones y el planeta, así como el impacto de las acciones propias en otras sociedades. Este enfoque implica que cada administración debe analizar sus responsabilidades y los impactos del conjunto de sus políticas en términos de desarrollo, justicia y convivencia global, y actuar consecuentemente.*

## LEY INTEGRAL VASCA LGTBI+

La incorporación del enfoque prioritario de la Diversidad sexual y de género, tal y como se ha propuesto, deberá desarrollarse para ser realmente efectivo.

Entendemos que el marco adecuado no sería propiamente el del anteproyecto de ley Vasca de Cooperación y Solidaridad sino a través de su inclusión en una normativa específica como la que venimos proponiendo desde el Observatorio: una **Ley Integral Vasca LGTBI+** en la cual, en un capítulo concreto de la misma, debería dedicarse a este ámbito, incluyendo, entre otras, las siguientes disposiciones.

*Las Administraciones públicas vascas:*

- 1- *Deben incorporar la Diversidad sexual y de género de forma transversal en el conjunto de sus políticas de Cooperación, específicamente en sus:*
  - *Proyectos de Cooperación al desarrollo*
  - *Proyectos de Acción Humanitaria*
  - *Proyectos de Educación para la Transformación Social (de formación, de sensibilización y de investigación)*
  - *Programa de personas defensoras de Derechos Humanos*
  - *Planes pro Equidad.*
  
- 2- *Han de poner en marcha proyectos y acciones específicas al respecto, organizadas y articuladas a través de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (AVCD), así como de los diversos servicios de Cooperación que tienen el resto de instituciones (Ayuntamientos, Diputaciones y Euskal Fundazioak). Incluyendo, como agentes tradicionales y prioritarios, las ONGD, así como los movimientos sociales y populares del Norte y Sur globales.*
  
- 3- *Han de dotar a estos proyectos y acciones de los recursos necesarios para su implantación efectiva:*
  - *en los instrumentos de cooperación que ya existen,*
  - *en un nuevo instrumento propio y específico de Diversidad sexual y de género.*
  
- 4- *Deben rechazar y, en su caso, adoptar las acciones sancionadoras oportunas, sobre aquellos proyectos que, de manera directa o indirecta, atenten contra los derechos LGTBI+, o en relación a aquellos que nieguen la realidad y diversidad LGTBI+ o trabajen por la invisibilización del Colectivo.*
  
- 5- *Han de priorizar acciones que:*
  - *Ayuden al fortalecimiento organizacional a través de la incorporación de la perspectiva de Diversidad Sexual y de Género en organizaciones que no son LGTBI+, a través de sus estrategias organizacionales. O apoyando a organizaciones LGTBI+ en terreno.*
  - *Actúen en contextos de emergencia donde existe una violación de DDHH hacia la población LGTBI+; o donde es necesario poner medios específicos*

*para no “dejar fuera” de algún servicio a la población LGTBI+ como puedan ser tratamientos específicos a personas en situación de transición, personas en tratamiento contra el VIH, que hayan sufrido agresiones sexuales...)*

- *Donde se dan situaciones de conflictos armados y crisis humanitarias, con situaciones de represalias al colectivo LGTBI o persecución.*
- *Incidan en cuestiones legales, como cambios en leyes incorporando los derechos de las personas LGTBI+*
- *Informen de los mecanismos de protección internacional para las personas LGTBI+.*
- *Recuperen la memoria histórica de las personas LGTBI+ y sus aportes a una vida más digna, identificando aprendizajes para el futuro.*
- *Promuevan vínculos: entre organizaciones LGTBI+ de Euskadi y de otras regiones del Sur global, así como entre organizaciones LGTBI+ y otro tipo de organizaciones sociales y populares de Euskadi y del Sur global.*

*6- Se implicarán en aquellos proyectos e iniciativas de Naciones Unidas, la Unión Europea y otros Organismos internacionales que trabajan en el ámbito de los Derechos humanos LGTBI+.*

Euskal Behatokia en el marco de la propuesta que ha presentado de Ley Integral Vasca LGTBI+ considera además imprescindible incluir otros dos apartados que poseen una vinculación interseccional con el ámbito de la Cooperación Internacional, y que han de conllevar actuaciones públicas y privadas eficaces y eficientes dentro del propio territorio de la Comunidad Autónoma, en relación a:

- **Las personas migrantes LGTBI+ y**
- **Las personas que requieren protección internacional y reconocimiento de la condición de apátrida.**

Nuestras aportaciones a este respecto se pueden encontrar en:

<https://lgtbi-behatokia.eus/normativas-lgtbi/propuesta-de-ley-integral-vasca-lgtbi/>